

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

### ACUERDO por el que se reforma el diverso que crea el Área de Política de Igualdad de Género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 6 y 7, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de julio de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género;

Que de conformidad con el artículo 31, fracción XVI bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, tiene como atribución incorporar la perspectiva de género en las políticas, acciones y actividades laborales al interior de la Secretaría;

Que resulta necesario que el Área de Política de Igualdad de Género, se encuentre adscrita en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos para agilizar el establecimiento, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas públicas con perspectiva de género, en cumplimiento de la Política Nacional en la materia, así como para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior y exterior de la Dependencia, en cumplimiento a la agenda de género;

Que el Área de Política de Igualdad de Género tiene bajo su responsabilidad establecer y concertar acuerdos con las unidades responsables para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, así como actuar como órgano de consulta y asesoría en la materia;

Que es responsabilidad del Área de Política de Igualdad de Género incorporar el enfoque de igualdad en la cultura organizacional, así como propiciar y generar cambios en las estructuras institucionales de la Dependencia;

Que dentro de las atribuciones de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos se encuentra la capacitación al personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que a través de dicha acción se podrán impulsar procesos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, así como la difusión e información en materia de género;

Que compete al Área de Política de Igualdad de Género impulsar estudios e investigaciones para generar sistemas de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres en la Dependencia;

Que derivado de sus atribuciones, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos realiza acciones a favor del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, que incluye a miembros del Servicio Exterior Mexicano y personal de la Secretaría, así como al personal local de las Representaciones de México;

Que es atribución de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, promover y verificar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación y promoción del personal que labora en la Secretaría, con base en criterios de capacidad y mérito; así como realizar el aseguramiento de los recursos humanos de la Secretaría y de las Representaciones de México, de conformidad con la legislación y normativa respectiva; se garantiza la legalidad e imparcialidad al personal que aspira ingresar a la Secretaría, así como el que pretende ascender, y

Que con el fin de acelerar los procesos hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL ÁREA DE POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo Cuarto del Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Julio de 2016, para quedar como sigue:

**“CUARTO.-** La/El Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigirá la Política de Igualdad de Género en la dependencia, a través del Área de Política de Igualdad de Género, la cual estará bajo la adscripción de la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**.

La Titularidad del Área de Política de Igualdad de Género será designada y removida libremente por la/el Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero de 2018.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.